

6851 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo interprovincial para la Empresa «Envases Carnaud, S. A.».*

Padecida omisión en la inserción del Convenio anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 1 de marzo de 1980, páginas 4834 a 4836, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Art. 18. *Retribuciones*», debe decir: «Art. 18. *Seguro de Vida*.—El actual Seguro de Vida que la Empresa tiene concedido a sus trabajadores se mantiene en los siguientes capitales:

Por fallecimiento, incapacidad permanente y definitiva: 925.000 pesetas.

Por fallecimiento en accidente: 1.850.000 pesetas».

Donde dice: «Art. 18. *Retribuciones*», debe decir: «Art. 19. *Retribuciones*».

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6852 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 10.345 metros de longitud, que estará formada por un circuito trifásico de conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos serán metálicos de presilla y el aislamiento estará formado por cadenas de dos aisladores, siendo la capacidad de transporte de 2.000 KVA., y tendrá como finalidad mejorar el servicio eléctrico en la comarca de Chovar.

La línea tendrá su origen en un punto de la línea Sagunto-Segorbe, en Soneja, y tendrá su final en un apoyo de entronque de la derivación al S. T. «La Mina», en el término municipal de Chovar.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 5 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, E. Reyes.—1.537-6.

6853 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y san-

ciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Crédito y Previsión», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. T. 689, «Motel Ampurdán».

Final de la misma: E. T. «Crédito y Previsión».

Término municipal: Figueras.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,3.

Conductores: Tres de aluminio.

Expediente: 10.471 y 54-76/774.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 400 KVA., y relación 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 14 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.553-C.

6854 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Urbanización Vistamar», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: C/S a 25 KV. a E. T. «Blanes Residencial».

Final de la misma: E. T. «Urbanización Vistamar».

Término municipal: Blanes.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,380.

Conductores: Tres de aluminio con aislamiento de plástico de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 11.499 y 1.989/8-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.

Transformador: Uno de 400 KVA., y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 31 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.552-C.